

**Gobernación  
Provincia de  
Arauco**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

AUTORIZA ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO MENOR  
A TRES UTM PARA ADQUIRIR MATERIAL DE CONTRUCCION,  
EN ATENCION A SOLICITUD PRESENTADA EN LA  
GOBERNACION PROVINCIAL DE ARAUCO POR DON  
ASDRUBAL RIFFO GARCIA, RUT.10.457.491-2, CON CARGO A  
FONDOS ORASMI.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 225 / 83

LEBU, 04 de junio de 2019

**VISTOS:**

La Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley Número 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, que reemplaza la Resolución Exenta Número 11.022 de 2015 y Aprueba Instructivo que Establece Procedimientos del Fondo ORASMI; Resolución Exenta número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI; Ley N° 21.125 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Decreto Exento n° 197 del 11/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI a la Gobernación de la Provincia de Arauco; y Resolución número 1.600 de 2008, que establece nuevas normas de exención del trámite de toma de razón, de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.
- b) La solicitud de servicio emitida por la Asistente Social, Encargada del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.
- c) Resolución Exenta N° 209 de fecha 27.05.2019, que autorizan aporte económico para solicitud presentada en la Gobernación Provincial de Arauco, con cargo a ORASMI.

**RESUELVO**

1. **AUTORIZASE** Orden de Compra Menor a 3 UTM, para adquirir Material de Construcción, madera Forros ½ x 4 x 2.50, por un monto total de \$ 141.300 (ciento cuarenta y un mil trescientos pesos, IVA incluido), al Proveedor **OROSIMBO CISTERNA MOLINA**, RUT. N° 9.956.136-K, con domicilio en Parcela N°6 sector Ponotro, comuna de Cañete, región del Biobío, en beneficio de don **ASDRUBAL RIFFO GARCIA**, RUT.10.457.491-2, con domicilio en Junquillo Bajo N° 412, comuna de Lebu.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a Fondos ORASMI, Cuenta Corriente N° 55909000113 administrada por la Gobernación Provincial de Arauco.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la cual se pagará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, y justificada mediante certificado emitido por la Encargada del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE,**



**MARIA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN  
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO**

MBTQ/PCC/ACHU/ELHUALV/KHH/khh

**Distribución:**

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- ID DOC